



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se amplía el gasto inicialmente autorizado para la convocatoria de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, se aprobaron las bases para la convocatoria pública de subvenciones al alquiler de vivienda, siendo modificadas por Resolución de la citada Consejería de 10 de diciembre de 2009.

*Segundo.*—Por su parte la resolución de 28 de diciembre de 2009 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda aprueba la convocatoria pública de subvenciones al alquiler de vivienda siendo autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 2009 un gasto plurianual por importe de siete millones de euros (7.000.000 euros), con cargo a la aplicación 1602-431A-785.003, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Sin embargo, a fecha actual, tal gasto resulta insuficiente para atender al total de solicitudes que, presentadas en plazo y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada convocatoria, tendrían derecho a la subvención. Por este motivo procede ampliar en 3.280.188,67 € el gasto inicialmente autorizado, con la siguiente distribución plurianual:

Ejercicio 2009	652.686,94 €
Ejercicio 2010	1.735.501,73 €
Ejercicio 2011	892.000,00 €

*Cuarto.*—El citado gasto fue autorizado por Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de diciembre de 2010.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como, el artículo 1 del Decreto del 34/2008 de 26 de noviembre de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

*Segundo.*—En cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el ámbito del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero de subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos. Así el otorgamiento de subvenciones debe realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma y será objeto de publicación el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—El apartado quinto del anexo I de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones al alquiler de Vivienda establece que "Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €). No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* con anterioridad a la resolución de concesión. La publicidad de los créditos adicionales no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ampliar el gasto inicialmente autorizado para financiar la convocatoria Pública de Subvenciones al alquiler de vivienda, por importe de tres millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y ocho con sesenta y siete (3.280.188,67 €), con cargo a la aplicación 1602-431A-785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la convocatoria pública de subvenciones al alquiler de vivienda, con la distribución plurianual que a continuación se detalla:



Ejercicio 2010	652.686,94 €
Ejercicio 2011	1.735.501,73 €
Ejercicio 2012	892.000,00 €

*Segundo.*—Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 22 de diciembre de 2010.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Noemí Martín González.—27.431.